Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

su Deputacion del Comun y Cindico Personero del los
oficios pasados a esta Ciudad por su Mag.d Junta de Proprios
Arvitrios con fhas de onze de Nobiembre del año pasado
de mil setecientos sesenta y ocho, y veinte y quatro
del Corriente mes, con la Copia del memorial que en el ul
timo le incluie presentado a dha Mag.d Junta por D.n Juan
Matheo Norato fiel del Posito de Aceite, relativos
al Abasto de dho genero en inteligencia de todo esta
Ciudad Dijo que el q.e con fecha de onze de Nobiembre
se le remitio no se ha visto, ni echo presente hasta el Cavil
do de el dia veinte y cinco del Corriente por los graves asun
tos que han ocurrido, y tiempo de Bacaciones, Bien que
desde luego huvieran tomado providencia para q.e se omitiese
el Segundo providenciando lo que en el dia de oy Acuerda
y es que como no puede ingorar la Mag.d Junta de Proprios
y Arv.s quando se hallava este Ayuntamiento en la
Pacifica Posecion de Administrar y Proveer a su pp.co
de Aceite para lo que tenia nombrado su fiel, y dos
Comisarios que cuidasen deste ramo, y tomadas todas
las medidas que considero mas Convenientes a Bene
ficio de su publico, por dha Junta se le arrevato este en
cargo sin que huviesen bastado las Justas reconvenciones
que hizo sobre este Asumpto: Que despues nombro la
Junta fiel de Aceite por si y contra lo mandado
Expresam.te por su Mag.d en la ultima resoluz.n
Declaratoria de lo que correspondia a Cada Magistrado y
sus respectivos individuos: Que ignora esta Ciu.d de que ha
ia provenido la total Decadencia, o Extincion de Enseres
y Caudales, como separada deste Conocimiento: Que de nin
gun modo puede abocar a si en el dia el manejo desta